



ARRANKUDIAGA-ZOLLO
Udala

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA
EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION INTEGRAL DEL BOLATOKI
DE ARRANKUDIAGA.
TIPO DE CONTRATO: OBRAS.
TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Las presentes prescripciones técnicas se definen, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos.

Relación de cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.	Objeto del contrato
CLÁUSULA SEGUNDA.	Contenido mínimo de los trabajos a realizar
CLÁUSULA TERCERA.	Criterios de Adjudicación y de Negociación
CLÁUSULA CUARTA.	Propuesta de adjudicación en supuesto de empate
CLÁUSULA QUINTA.	Responsable del contrato
CLÁUSULA SEXTA.	Jefe de obra.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el definido en la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

CLÁUSULA SEGUNDA. Contenido mínimo de los trabajos a realizar. Descripción de la obra

El contenido mínimo de los trabajos a realizar será ejecutado conforme a lo estipulado en al Proyecto de Ejecución denominado "Proyecto básico y de ejecución de



ARRANKUDIAGA-ZOLLO
Udala

rehabilitación para la mejora de las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y accesibilidad del "bolatoki" de Arrankudiaga", redactado en abril de 2023 por la arquitecta Ane Hervás Goiricelaya (TOPA arquitectura) y que se adjunta con el resto de documentación objeto de la presente licitación. En el mencionado proyecto de ejecución se recoge el correspondiente Pliego General de Condiciones Técnicas que será de obligatorio cumplimiento en la ejecución de las obras en todo aquello que no entre en contradicción con lo recogido en el PCAP. En caso de contradicción entre los mencionados documentos, será de aplicación lo recogido en el PCAP.

Además, también forman parte del mencionado proyecto de ejecución los planos que se adjuntan con el resto de documentación objeto de la presente licitación.

CLÁUSULA TERCERA. Criterios de valoración de las propuestas

Los criterios de valoración son los definidos en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA CUARTA. Plan de Seguridad y Salud.

La empresa adjudicataria está obligada a presentar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud según el Estudio Básico de Seguridad y Salud adjuntado en el proyecto de ejecución de las obras.

CLÁUSULA QUINTA. Responsable del contrato.

Según consta en el pliego de condiciones administrativas particulares, la realización de los trabajos se efectuará bajo la coordinación, supervisión y control de un Responsable del contrato designado por el órgano de contratación, y que será a todos los efectos el responsable de la Administración frente al contratista. En las obras objeto de esta licitación será el arquitecto asesor municipal.



ARRANKUDIAGA-ZOLLO
Udala

CLÁUSULA SEXTA. Jefe de obra.

La empresa adjudicataria designará a un Jefe de Obra que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, y que actúe como representante suyo ante el Ayuntamiento de Arrankudiaga-Zollo, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de las obras. Este dispondrá de la autoridad suficiente para ejecutar las órdenes del/la Director/a de Obra y Responsable del contrato relativas al cumplimiento del Contrato.

En Arrankudiaga-Zollo, a 10 de mayo de 2023.